SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS:

Cadamen se de queda de las Causas y Pleitos Civiles y Criminales que dan o Curiada y Cuzaan en los Tribunales y que para la Obra de Sanzia sean notas y Jorga en los libros de Cauntadas de dha Villa; y en Cada Vista a Cada que se entre de Alle, a dun de Cuntim, dho R.s de Vello que se siente en los libros Capitulares y a continuacion de lle Cabildo Segun y como che Mandado ——— Asimismo sea de dho en este Cauntadam dho R.s de Vello de Alle, de Doze de Mrs en Cada de dho S.s Sufra de dho de dho mes Rupida a dho D.n de Morales Sor. en cuyo y a orden de Mg. y Señores Dean R.s Civiles de dhos S.s en Cargandose a todos los Tribunales y Juezes la Cuenta Dominga de Su Alteza y que en Casa de Sentar a ella los pasados y Cuzan a de Julio Su queda en Cobrechuza a su Mag. por mano de Mea Señor Duque del Infantado Se prezentaro para las otras providencias de la Cabildo Con dhos que capiten a Sel R.l de Cuio en dinando dos por dhos Señores y Jorga Tarazona en dhos libros Capitulares y entendida en la Villa de Valdehuid a Cada que para Sanz Consituanda y Cumplim.to Segun dey anote en ute Alpes Capitular poniendo Copia dello Segun y como por dha Mg. Mandado ———

Asimismo sea dho en este Cauntadam dho Ora Cada dos por dho en pedido por S.s D.n Juan Anto de Mogrovejo Cavallero de la Orden de Murcia de Consejo de Su Mag. y Provincias de dey dho en Reyno por Mano Real que mando dado que dentro de Beinte dias a Cuio Cada uno de los Pueblos a Parezcan por si o por quien tubiren de mi adho Rentas Provincial de todos los demas Pertenecientes a Mg. y en Cadenan a ut Villa Practicando algunas diligencias en Mg. Consejo de haz. para la Remision de los Frutos que se in Pueblo Cuia dho Cuio Vista es pasando de a Cada que Adinero que Sirve Obras. y Sectos de que dan Cuenta los Depositarios de Juan Parra Alez y D.n Juan Martinez de Mey Geuino de la Villa se Remitan a poder de Alberoso de